



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 2 de 3

### RESOLUCION No. 100-06-331 (14 DE DICIEMBRE DEL 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE INCENTIVOS A LOS EMPLEADOS DEL  
CONCEJO MUNICIPAL

5. Que mediante resolución se adoptó el Plan de Bienestar de los empleados del Concejo Municipal para la vigencia fiscal 2020 el cual quedará así:

Se entregara un premio a la calificación mas alta de cada nivel resultado de la evaluación de desempeño.

En caso de que mas de un empleado tenga el mismo puntaje en cada nivel el mismo premio será entregado a cada uno de los empleados.

Nivel Profesional: Se le entregara un televisor, equivalente al valor de \$2.000.000 al funcionario con la calificación mas alta resultado de la evaluación de desempeño.

Nivel Tecnico: Se le entregara un televisor equivalente al valor de \$1.400.000 al funcionario con la Calificación mas alta resultado de la evaluación de desempeño

Nivel Asistencial: \$3.600.000 se le entregara un televisor equivalente al valor de \$1.200.000 a los tres empleados con el mismo puntaje y que fueron la Calificación mas alta resultado de la evaluación de desempeño

6. Que por los considerandos anteriores,

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase Incentivos a la calificación más alta de cada nivel jerárquico de los Empleados del Concejo Municipal, resultado de la evaluación del desempeño del periodo comprendido del 1 de Febrero del 2019 al 31 de Enero del 2020, consistentes en la entrega de un televisor a cada uno de los empleados acreedores al premio.

ARTICULO SEGUNDO: La Evaluación del Desempeño aplicada a los Empleados del Concejo Municipal de Yumbo en el periodo comprendido del 1 de Febrero del 2019 al 31 de Enero del 2020, arroja como mejores empleados de cada Nivel Jerárquico a los siguientes funcionarios del Concejo Municipal, así:

#### NIVEL LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION:

PAOLA ANDREA PEREZ CLAROS 99.5%

#### NIVEL TECNICO:

MIRYAM GOMEZ PEREZ 98%

#### NIVEL ASISTENCIAL:

JULIA ROSA URIBE BALLADALES 100%

MARTHA CECILIA BURBANO VELASQUEZ 100%

CARMENZA CLAROS OROZCO 100%

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 1 de 3	

### RESOLUCION No. 100-06-331 (14 DE DICIEMBRE DEL 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE INCENTIVOS A LOS EMPLEADOS DEL  
CONCEJO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, EN USO DE  
SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el decreto 1567 de 1998, establece en el artículo 20 que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.
2. Que en el Artículo 76 del Decreto 1227 de 2005, dice: Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.
3. Que en el Artículo 77 del Decreto 1227 de 2005, establece: Que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Parágrafo. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

4. Anora bien, la ejecución de los programas pueden hacerse en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.

Entre tanto es necesario aclarar que los programas de bienestar social no representan salarios ni prestaciones sociales.

"Los recursos destinados a programas de bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie". (subrayado fuera de texto).

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 3 de 3

**RESOLUCION No. 100-06-331  
(14 DE DICIEMBRE DEL 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE INCENTIVOS A LOS EMPLEADOS DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en el Concejo Municipal de Yumbo el 14 de Diciembre de 2020.



GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejorumbo.gov.co](http://www.concejorumbo.gov.co) - [contacto@concejorumbo.gov.co](mailto:contacto@concejorumbo.gov.co)